



Consejo de la
Unión Europea

Luxemburgo, 21 de junio de 2021
(OR. en)

9331/21

CONOP 30
CODUN 26
CFSP/PESC 621
COARM 114

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	ST 10866/20
Asunto:	Informe anual de situación sobre la aplicación de la Estrategia de la Unión Europea contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (2020)

Adjunto se remite, a la atención de las delegaciones, el informe anual de situación sobre la aplicación de la Estrategia de la Unión Europea contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (2020).

**INFORME ANUAL DE SITUACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN
DE LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN EUROPEA CONTRA
LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (2020)**

INTRODUCCIÓN

1. El presente informe de situación sobre la aplicación de la Estrategia de la Unión Europea contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, adoptada por el Consejo Europeo en diciembre de 2003 (15708/03), abarca las actividades realizadas en 2020. El informe no es exhaustivo, sino que se centra en los acontecimientos más destacados. Todas las actividades se llevaron a cabo en el contexto más amplio de la política de seguridad de la UE y de la Estrategia de la UE para una Unión de la Seguridad para el período 2020-2025.
2. El 2020 fue un año sin precedentes, en el que la pandemia de COVID-19 afectó gravemente al trabajo multilateral, principalmente a causa de las restricciones de viaje. Si bien se aplazaron una serie de reuniones multilaterales, en particular la Conferencia de Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), otras muchas pudieron organizarse en línea. Esto permitió continuar los debates multilaterales, a pesar de las limitaciones que imponen las interacciones por videoconferencia. Dado que la mayor parte del trabajo de la UE en materia de armas de destrucción masiva (ADM) se lleva a cabo en foros multilaterales, esto creó nuevos desafíos.
3. Los principios rectores de la UE, basados en la Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea (10715/16), la Estrategia de la Unión Europea contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y las Nuevas líneas de actuación (17172/08), siguen siendo:

- a. el multilateralismo efectivo, incluida la salvaguardia del carácter central del entramado de tratados mundiales de no proliferación y desarme y la promoción de su universalidad, a través de la acción diplomática y la ayuda financiera a terceros países y organizaciones internacionales;
 - b. la estrecha cooperación con otros países para fortalecer el régimen internacional de no proliferación;
 - c. el tratamiento de los asuntos relacionados con la no proliferación en las reuniones bilaterales de diálogo político y sobre no proliferación y desarme en las que participa la UE, y en sus contactos de carácter más informal;
 - d. el uso efectivo y complementario de todos los instrumentos y recursos financieros disponibles —el presupuesto de la política exterior y de seguridad común, el Instrumento en pro de la Estabilidad y la Paz, y otros instrumentos— a fin de contribuir al logro de los objetivos de política exterior de la UE.
4. El Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), y en particular el enviado especial en materia de no proliferación y desarme, (una nueva enviada especial tomó posesión del cargo el 1 de septiembre de 2020) representó a la UE en una serie de reuniones internacionales clave en 2020:
- la reunión del Grupo de Directores del Grupo de los Siete (G7) en el ámbito de la no proliferación (del 2 al 4 de marzo, el 16 de septiembre y el 4 de diciembre);
 - la conferencia: *Capturing Technology. Rethinking Arms Control* («La captación de tecnología. Un nuevo enfoque del control armamentístico», 6 de noviembre);
 - la conferencia de la OTAN sobre ADM (10 de noviembre);
 - numerosos encuentros organizados por grupos de reflexión sobre los preparativos para la Conferencia de Examen del TNP, así como actos de divulgación organizados en virtud de Decisiones del Consejo, por ejemplo en apoyo de la Conferencia de Examen del TNP, del Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos o de la Convención sobre Armas Bacteriológicas y Toxínicas.

El enviado especial prestó especial atención a:

- a. la promoción del mantenimiento y el fortalecimiento del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares como instrumento multilateral fundamental para reforzar la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales;
 - b. la promoción de la adhesión universal al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) y de su entrada en vigor, y el aumento de la visibilidad del compromiso con el mismo suscrito por la UE;
 - c. la defensa de la norma mundial contra las armas químicas, en particular impidiendo la impunidad de quienes las utilicen;
 - d. la promoción del Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos como medida de fomento de la confianza y la transparencia;
5. El Grupo «No Proliferación» (CONOP) celebró nueve reuniones en 2020, incluida una a nivel de directores, de las cuales siete tuvieron lugar por videoconferencia informal a causa de la pandemia, para debatir las posiciones de la UE y las actividades futuras. Las Delegaciones de la UE en Viena, Ginebra y Nueva York prepararon y coordinaron decenas de declaraciones de la UE destinadas a foros multilaterales y contribuyeron activamente a la elaboración de políticas mediante reuniones periódicas de coordinación de la UE y la participación en las reuniones del Grupo.

CUESTIONES NUCLEARES

6. La UE sigue estando plenamente resuelta a promover la universalización y la aplicación plena, completa y efectiva del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), la entrada en vigor y la universalización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) y el inicio y la pronta conclusión de las negociaciones, en el seno de la Conferencia de Desarme, sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares (TPMF). La creación de una zona libre de armas de destrucción masiva y de sus vectores en Oriente Próximo también sigue siendo una prioridad de la UE. Las contribuciones de la UE al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) en virtud de la Decisión 2019/938 del Consejo en apoyo de las medidas de creación de un clima de confianza que lleve a la instauración de dicha zona continuaron en 2020.

El Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y el Organismo Internacional de Energía Atómica

7. El ciclo de examen del TNP debía completarse en abril o mayo de 2020 en la décima Conferencia de Examen del TNP. Debido a las condiciones sanitarias mundiales y a las consiguientes restricciones de viaje, los Estados Partes acordaron en marzo de 2020 aplazar la Conferencia de Examen a enero de 2021. Más adelante, en el transcurso del año, la Conferencia de Examen volvió a posponerse, provisionalmente, hasta agosto de 2021. La UE participó en todos los debates pertinentes organizados en formato virtual o presencial, incluido el debate general en el 75.º período de sesiones de la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Desarme y Seguridad Internacional).

8. La aplicación de la Decisión (PESC) 2019/615 del Consejo continuó en 2020 con dos actividades llevadas a cabo por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA): el seminario temático sobre el pilar I (desarme nuclear), celebrado en Ginebra (29 y 30 de enero) y el seminario temático sobre el pilar II (no proliferación nuclear), celebrado en Nueva York (2 y 3 de marzo). El objetivo primordial de la Decisión del Consejo es propiciar un resultado satisfactorio de la Conferencia de Examen del TNP y la elaboración de un conjunto realista y viable de medidas y recomendaciones que puedan gozar de consenso. Las dos reuniones regionales restantes, en las que estaba previsto abordar los tres pilares del TNP desde la perspectiva de las prioridades e inquietudes regionales, no pudieron celebrarse. La Decisión (PESC) 2019/615 del Consejo sobre el apoyo de la Unión a las actividades preparatorias a la Conferencia de Examen se prorrogó en junio de 2020 sin costes hasta el 16 de abril de 2021, mediante la Decisión (PESC) 2020/906 del Consejo.
9. La UE siguió apoyando las responsabilidades fundamentales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en materia de no proliferación, seguridad nuclear tecnológica y física, aplicaciones de la energía nuclear y cooperación técnica, también mediante el apoyo financiero pertinente. La UE y Euratom participaron activamente en todas las reuniones de los órganos de gobierno del OIEA, bajo la coordinación de la UE en Viena. En la 64.^a Conferencia General del OIEA, celebrada en septiembre de 2020, se adoptaron por consenso dos resoluciones patrocinadas por la UE sobre el control de seguridad nuclear y la seguridad nuclear.
10. Con la última Decisión (PESC) 2020/1656 del Consejo, de 6 de noviembre de 2020, la UE sigue contribuyendo a la ejecución de las actividades del OIEA en materia de seguridad nuclear por un montante de 11,6 millones de euros. La financiación de la UE apoya actividades del OIEA destinadas a:
 - la universalización de los instrumentos internacionales de no proliferación y seguridad nuclear, incluida la Enmienda a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares;

- la gestión de la información centrada en la evaluación de las necesidades, prioridades y amenazas en materia de seguridad nuclear; la seguridad nuclear de los materiales y las instalaciones asociadas, centrándose en la mejora de la protección física y la contabilidad y control de los materiales nucleares para todo el ciclo del combustible, y una nota conceptual sobre la aplicación de medidas de protección física en tiempos de la COVID-19;
 - la seguridad nuclear de los materiales fuera del control reglamentario, con especial énfasis en la infraestructura de la respuesta institucional; y
 - el desarrollo de programas y la cooperación internacional, centrada en el desarrollo de programas de educación y formación, así como en el desarrollo de capacidades y la educación en materia de seguridad nuclear centrados en el género.
11. El OIEA también continuó aplicando con éxito la Decisión (PESC) 2016/2001 del Consejo, de 15 de noviembre de 2016, sobre una contribución de la Unión al establecimiento y la gestión segura de un Banco de Uranio Poco Enriquecido (UPE) bajo el control del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en el marco de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva.
12. El Centro Común de Investigación y el OIEA siguieron aplicando las «Disposiciones prácticas sobre cooperación en materia de aplicaciones de las ciencias nucleares» firmadas en paralelo a la 5.ª reunión de altos funcionarios de la UE y el OIEA (15 de febrero de 2017), destinadas a desarrollar actividades conjuntas y evitar la duplicación de esfuerzos. Una de las actividades incluidas en esas disposiciones prácticas es la vigilancia de la presencia de radiactividad en el medio ambiente, que se mide en toda Europa y en una serie de ubicaciones del resto del mundo en forma de tasas media y máxima de exposición a la radiación gamma durante las últimas 24 horas. Estas mediciones provienen de unas 5 500 estaciones de vigilancia gestionadas por las autoridades nacionales competentes de 39 países, que comunican los últimos valores radiológicos a la plataforma europea de intercambio de datos radiológicos. La comunicación de una emergencia o accidente radiológico se realiza a través de redes de notificación temprana como el Sistema Comunitario de Intercambio de Informaciones Radiológicas Urgentes (ECURIE) o EMERCON, gestionadas por la Comisión Europea y el OIEA, respectivamente, previa consulta a las autoridades nacionales competentes.

13. El Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) es un elemento clave de la arquitectura mundial de no proliferación nuclear y un logro de la diplomacia multilateral. Es esencial para la seguridad europea que el acuerdo siga aplicándose de manera plena. La UE ha lamentado reiteradamente la reducción por parte de Irán de sus compromisos en materia nuclear en virtud del PAIC, iniciada en julio de 2019 y mantenida a lo largo de 2020. El alto representante de la UE, en su calidad de coordinador de la Comisión Conjunta del PAIC, mantiene su pleno compromiso de trabajar con la comunidad internacional para preservar el PAIC y garantizar su plena aplicación. Hemos acogido con satisfacción la posibilidad de que los Estados Unidos vuelvan al PAIC y de que Irán vuelva a aplicarlo plenamente, y apoyamos los intensos esfuerzos diplomáticos en curso y los contactos del alto representante de la UE con todos los socios pertinentes.

14. Al mismo tiempo, la UE sigue contribuyendo también a la aplicación del PAIC mediante la coordinación de la Comisión Conjunta y de grupos de trabajo de expertos creados en virtud del PAIC. La UE también sigue apoyando al OIEA en su labor a largo plazo de verificación y vigilancia del cumplimiento de los compromisos de Irán en materia nuclear. A pesar de las restricciones relacionadas con la COVID, la UE sigue cooperando con Irán en el ámbito nuclear en virtud del anexo III del PAIC en el ámbito de la seguridad nuclear. El canal de contratación pública del PAIC, que revisa las transferencias de productos nucleares o de doble uso a Irán, sigue siendo plenamente operativo. En 2020, el grupo de trabajo sobre contratación pública se reunió siete veces y la tendencia negativa de las propuestas observada en 2019 se invirtió. Irán sigue siendo el principal beneficiario de la UE en el ámbito de la seguridad nuclear. La cooperación nuclear civil entre la UE e Irán incluye el apoyo a la modernización del reactor de investigación de Arak (Khondab), el regulador iraní en materia de seguridad nuclear (INRA), la verificación y supervisión del OIEA en Irán, las pruebas de resistencia de la central nuclear de Bushehr y el suministro de equipos para el Centro de Seguridad Tecnológica Nuclear del INRA en Irán.

15. Los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales constituyen la norma de verificación actual, y la UE sigue pidiendo la adhesión universal a dichos instrumentos. La estrecha cooperación entre Euratom y el OIEA permite aplicar salvaguardias efectivas y eficaces. La UE respalda activamente el sistema de salvaguardias del OIEA mediante el Programa de Apoyo a las Salvaguardias de la Comisión Europea, el Instrumento de Cooperación en materia de Seguridad Nuclear y los programas de apoyo de los Estados miembros. El Programa de Apoyo a las Salvaguardias de la Comisión Europea fortaleció previamente las capacidades del OIEA en materia de salvaguardias nucleares, en particular las capacidades de verificación de la aplicación del PAIC mediante la formación de los inspectores encargados de las salvaguardias del OIEA sobre el acceso complementario y sobre el funcionamiento del procedimiento combinado para el análisis cuantitativo de la concentración y el enriquecimiento de uranio en lo que respecta a la verificación del enriquecimiento de hexafluoruro de uranio. El Programa de Apoyo a las Salvaguardias de la Comisión Europea apoya a la red de laboratorios analíticos del OIEA en sus mandatos de verificación del PAIC con servicios analíticos, métodos normalizados y herramientas de control de la calidad. En particular, el análisis de partículas y la producción y certificación de partículas de referencia apoyan a la red de laboratorios analíticos del OIEA en el desarrollo de nuevos métodos y protocolos de medición para el análisis de muestras ambientales obtenidas mediante frotis en virtud del protocolo adicional.

16. La Comisión Europea mantiene en funcionamiento y apoya activamente la Asociación Europea de Investigación y Desarrollo del Control de Seguridad (ESARDA), que prosigue también su labor de divulgación internacional por medio de los memorandos de entendimiento que ha firmado con la Comisión Africana de Energía Nuclear y la Red de Salvaguardias de Asia y el Pacífico y en estrecha colaboración con el Instituto de Gestión de Materiales Nucleares. Los grupos de trabajo de la ESARDA elaboran, ensayan y validan planteamientos innovadores de las salvaguardias y la no proliferación, de los que se benefician directamente la Dirección de Salvaguardias Nucleares de la DG ENER y el Departamento de Salvaguardias del OIEA. A pesar de las restricciones relacionadas con la COVID, se impartieron formaciones técnicas a distancia a los inspectores de Euratom sobre enriquecimiento de uranio, verificaciones de la composición isotópica del plutonio y cartografía láser para la verificación de la contención. Antes de la pandemia también se impartió formación sobre el recuento de neutrones. Sin embargo, el prestigioso curso de la ESARDA sobre salvaguardias nucleares y no proliferación se canceló en 2020 y se prepararon supuestos amplios para la edición de 2021 del curso (12-16 de abril de 2021). Los resultados de la investigación y el desarrollo y las iniciativas de educación y formación mejoran las capacidades europeas e internacionales en materia de salvaguardias nucleares y control estratégico del comercio. Los frutos de este trabajo se utilizaron para contribuir a las iniciativas de seguridad nuclear y desarme nuclear. El Centro Común de Investigación de la Comisión Europea adquirió experiencia sobre formación técnica a distancia para inspectores de salvaguardias, que se compartió con el OIEA a través de reuniones trilaterales (OIEA, Euratom y Centro Común de Investigación). La tradicional reunión de mayo de la ESARDA en Luxemburgo se aplazó a noviembre de 2020 y fue organizada conjuntamente por el Instituto de Radioprotección y Seguridad Nuclear francés (IRSN) en un formato virtual con 270 participantes. La ESARDA está preparando la primera reunión anual conjunta con el Instituto de Gestión de Materiales Nucleares, prevista como un encuentro virtual para finales de agosto de 2021.
17. La Comisión Europea ha financiado un gran proyecto de formación y educación en el ámbito de las salvaguardias nucleares con la Red Europea de Educación Nuclear (ENEN). En virtud de este contrato, la ENEN colabora con el Politecnico di Milano (POLIMI), el Centro Común de Investigación, la ESARDA y el OIEA para establecer el primer programa académico de posgrado sobre salvaguardias nucleares para el curso académico 2021/2022. Está en marcha una campaña de captación específica para estudiantes de fuera de Europa y se han seleccionado hasta treinta y cinco profesores expertos para impartir el curso.

18. El Consejo, a propuesta del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), decidió en 2020 contribuir a la universalización de elementos del sistema de salvaguardias del OIEA, con especial atención al Protocolo Modificado sobre Pequeñas Cantidades y el Protocolo Adicional, mediante una serie de gestiones que se llevarán a cabo en terceros países¹. Estas gestiones se iniciaron en diciembre de 2020.
19. La UE y sus Estados miembros conceden la máxima importancia a la implantación mundial de medidas de seguridad nuclear y a su constante mejora. La UE ha otorgado fuerza de ley a los objetivos de la Declaración de Viena sobre seguridad nuclear a través de la modificación de su Directiva sobre seguridad nuclear, que entró en vigor en 2017. Un elemento clave de la Directiva modificada es la introducción de un objetivo de seguridad para todos los operadores a fin de prevenir accidentes y evitar emisiones radiactivas importantes. La Directiva modificada añadió asimismo revisiones temáticas por homólogos a la legislación de Euratom. La primera revisión temática por homólogos a escala europea se ha llevado a cabo satisfactoriamente. Todos los Estados miembros de la UE han transpuesto los nuevos requisitos a sus ordenamientos internos.
20. Con objeto de impulsar los usos pacíficos de la energía nuclear, la UE ha destinado 325 millones de euros a promover la seguridad nuclear, la protección radiológica y la aplicación de salvaguardias eficaces y efectivas en terceros países durante el período comprendido entre 2014 y 2020. La Comisión Europea, en colaboración con el OIEA y otros socios, presta apoyo a la aplicación del plan maestro estratégico de rehabilitación ambiental en Asia central, que se financiará con cargo a la cuenta específica de rehabilitación medioambiental gestionada por el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD). En su calidad de donante principal, la UE sigue dirigiéndose a los países beneficiarios (Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán) para impulsar su compromiso y poner en marcha proyectos concretos de saneamiento y rehabilitación.

¹ Arabia Saudí, Barbados, Belice, Bután, Cabo Verde, Dominica, Estado Plurinacional de Bolivia, Estado de Brunéi Darusalam, Fiyi, Granada, Guyana, Islas Salomón, Kiribati, Kirguistán, Mongolia, Myanmar/Birmania, Namibia, Nauru, Nepal, República Democrática Popular de Laos, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Sudán, Surinam, Trinidad y Tobago, Tuvalu, Yemen, Zambia.

21. La UE y sus Estados miembros siguen apoyando firmemente el Programa de Cooperación Técnica del OIEA, también a través de contribuciones sustanciales al Fondo de Cooperación Técnica y a la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos. Se encuentran entre los mayores contribuyentes al Programa de Cooperación Técnica, que es una herramienta importante para hacer posible un uso seguro y pacífico de la tecnología nuclear y para alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
22. La UE y el OIEA suelen celebrar una reunión anual de altos funcionarios para revisar y planificar su extensa cooperación. Aunque la reunión anual de 2020 no pudo celebrarse debido a la pandemia, se mantuvo un estrecho contacto a través de otros canales entre la UE y el OIEA.

Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

23. La entrada en vigor y la universalización del TPCE son objetivos importantes de la Estrategia de la UE contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Todos los Estados miembros de la UE han demostrado su adhesión a los objetivos del Tratado ratificándolo y aplicando sus obligaciones básicas. Este Tratado es una importante medida de fomento de la confianza y la seguridad. En 2020, la UE emprendió actividades diplomáticas en apoyo del TPCE, adaptadas a las oportunidades limitadas por causa de la pandemia. La promoción de la entrada en vigor del TPCE era una de las acciones contempladas en el documento del secretario general de las Naciones Unidas titulado «Asegurar nuestro futuro común: una agenda para el desarme» que la UE decidió apoyar. La UE ha pedido reiteradamente la ratificación del Tratado en sus declaraciones en foros conexos, así como en sus contactos bilaterales con los países pertinentes del anexo II y los países no incluidos en el anexo II. Además, el 6 de octubre de 2020, la enviada especial en materia de no proliferación y desarme participó como ponente en el seminario web «El TPCE y la 10.^a Conferencia de Examen», organizado por la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCE).

24. La UE hace una defensa sistemática de los beneficios del Tratado y su contribución a la paz, la seguridad, el desarme y la no proliferación, también en sus aplicaciones civiles. El apoyo financiero de la UE a la Comisión Preparatoria de la OTPCE se renovó en 2020 por un nuevo período de tres años a través de la Decisión (PESC) 2020/901 del Consejo, relativa al apoyo de la Unión a las actividades de dicha comisión con objeto de reforzar sus capacidades de observación y verificación. La UE y sus Estados miembros también contribuyeron al mantenimiento y el refuerzo del régimen de verificación del TPCE mediante la prestación de asistencia técnica, el desarrollo de capacidades y facilitando la participación de expertos en las reuniones del TPCE, en particular en países en desarrollo. La UE participó activamente en los períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria de la OTPCE, en sus Grupos de Trabajo A y B, bajo la coordinación de la UE en el CONOP y en Viena.

Iniciativas relativas a la seguridad nuclear

25. La UE apoyó la convocatoria y los resultados de la Conferencia Internacional sobre Seguridad Nuclear (ICONS 2020), celebrada en febrero de 2020. Su declaración ministerial reitera el compromiso de mantener y reforzar la seguridad nuclear efectiva y global de todos los materiales e instalaciones nucleares y otros materiales radiactivos, y reconoce el papel clave del OIEA a la hora de facilitar y coordinar la cooperación internacional en el ámbito de la seguridad nuclear.

26. La UE siguió promoviendo el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y la Enmienda de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares como elementos fundamentales de la estructura mundial de seguridad nuclear y lucha contra el terrorismo. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo empezaron a aplicar la Decisión (PESC) 2018/1939 del Consejo relativa al apoyo de la Unión a la universalización y la aplicación efectiva del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Los objetivos de la Decisión del Consejo son aumentar el número de adhesiones al Convenio y la sensibilización de los responsables de la elaboración de políticas y la toma de decisiones a escala nacional, así como favorecer el desarrollo de capacidades para ayudar a mejorar la legislación nacional y reforzar la capacidad de investigación, procesamiento y resolución de causas judiciales en materia de terrorismo nuclear de las partes interesadas a escala nacional, incluidos los funcionarios de justicia penal. A causa de la pandemia, una serie de actos previstos para 2020 se aplazaron o, en otros casos, se celebraron con éxito en formato virtual.
27. La UE siguió prestando apoyo a la Iniciativa Global contra el Terrorismo Nuclear en su cometido de fortalecimiento de la capacidad mundial de prevención, detección y respuesta ante actos de terrorismo nuclear.
28. La UE y sus Estados miembros intervienen activamente en los trabajos de la Iniciativa, en todos los ámbitos: detección nuclear, criminalística nuclear y respuesta y mitigación.

29. El Centro Europeo de Formación en Seguridad Nuclear (CEFSN), destinado a la detección y respuesta ante actos ilícitos que impliquen el uso de materiales nucleares u otros materiales radiactivos, es plenamente operativo desde 2013 y ofrece sus servicios a los Estados miembros de la UE y a países asociados, entre ellos varios miembros de la Iniciativa Global contra el Terrorismo Nuclear. El Centro está gestionado por el Centro Común de Investigación de la Comisión Europea en sus sedes de Karlsruhe (Alemania) e Ispra (Italia), en estrecha colaboración con otras iniciativas internacionales promovidas por el OIEA y varios países asociados a la Iniciativa Global. El Centro se usa también para efectuar ejercicios prácticos, relacionados principalmente con la erradicación del contrabando de material nuclear. El CEFSN se ocupa además de atender a las necesidades de formación de los Estados miembros y los socios de la UE, por ejemplo mediante unas formaciones coordinadas sobre aduanas y aplicación de las leyes impartidas a los delegados de los Estados miembros, que ya se han realizado o programado para el período 2019-2021 (en colaboración directa con la DG HOME y la DG TAXUD de la Comisión Europea). El CEFSN refuerza la infraestructura utilizada para llevar a cabo la formación, desarrolla herramientas de aprendizaje virtual y proporciona una evaluación del rendimiento de los equipos a petición de los Estados miembros de la UE. La pandemia ha limitado las formaciones presenciales. Se ha desarrollado un enfoque híbrido con medios modernos, centrado en ejercicios sobre el terreno que incluyen el manejo a distancia de instrumentos y el uso real de materiales nucleares y radiactivos para apoyar los esfuerzos contra las amenazas relacionadas con ataques de tipo químico, biológico, radiológico y nuclear (QBRN) y el terrorismo nuclear
30. La Comisión Europea y los Estados miembros de la UE prosiguieron sus actividades de criminalística nuclear encaminadas a realizar una caracterización del material nuclear interceptado, empleando capacidades criminalísticas nucleares punteras en la sede del Centro Común de Investigación en Karlsruhe (Alemania).
31. El Centro Común de Investigación y la ESARDA aportaron una contribución sustancial al libro *Nuclear Non-Proliferation and Arms Control Verification - Innovative Systems Concepts* («No proliferación nuclear y verificación del control de armamentos - Conceptos de sistemas innovadores»), publicado en 2020.

32. La Comisión Europea siguió desarrollando la capacidad de los Estados miembros de la UE para probar y evaluar el rendimiento de los equipos empleados para detectar el tráfico ilícito de materiales nucleares y radiactivos a través de su programa ITRAP+10, fase II, que conducirá a una mayor armonización y normalización y contribuirá sustancialmente a las normas internacionales. A tal efecto, la Comisión también organizó un acto paralelo con una nutrida asistencia en la Conferencia Internacional sobre Seguridad Nuclear de 2020.
33. La Comisión Europea sigue desempeñando un papel importante en el Grupo de trabajo sobre vigilancia en las fronteras para la seguridad nuclear. Presidió tanto el Grupo de trabajo sobre vigilancia en las fronteras como sus dos subgrupos dedicados a las tecnologías de detección y al desarrollo de capacidades.
34. La Comisión Europea prosiguió su investigación sobre el desarrollo de una nueva técnica de ensayo no destructivo, a saber, la espectrometría de rayos gamma diferida, para la verificación de las firmas de materiales nucleares en colaboración con el OIEA. Se presentó una acción conjunta del Centro Común de Investigación y el OIEA inscrita en el programa de apoyo al OIEA.

35. En 2020, la DG TAXUD, con el apoyo del Centro Común de Investigación y el CEFSN, puso en marcha un Programa eLearning interactivo para ayudar a los funcionarios de aduanas a aprender sobre el control de fronteras radiactivo y nuclear. El módulo básico demuestra el importante papel de los funcionarios de aduanas en la detección de materiales nucleares y radiactivos, sensibilizándolos sobre los riesgos y amenazas, junto con una introducción básica a los materiales, equipos y procesos pertinentes. El módulo avanzado aborda los mismos temas con mayor detalle. Ambos cursos incluyen supuestos realistas en escenarios tales como puertos marítimos, aeropuertos, ferrocarriles y fronteras terrestres en los que los participantes en el curso pueden poner a prueba su toma de decisiones. La colaboración entre la DG TAXUD y el Centro Común de Investigación ha propiciado mayores sinergias entre las administraciones aduaneras de los Estados miembros. Las formaciones impartidas en el CEFSN servirán de plataforma para que los expertos nacionales intercambien las mejores prácticas de seguridad nuclear para la protección de fronteras, contribuyendo así al desarrollo de procedimientos armonizados. Todo ello forma parte de un esfuerzo para combatir el tráfico nuclear de forma colaborativa y facilitar el comercio a través de los puntos de control aduanero. En última instancia, el objetivo es impedir que las personas tengan acceso a materiales nocivos mediante el fomento de una cultura común de seguridad nuclear.

Iniciativas relacionadas con la verificación nuclear

36. La UE y sus Estados miembros apoyaron la creación del grupo de expertos gubernamentales en materia de verificación del desarme nuclear en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2016, acogieron con satisfacción los debates en dicho grupo de expertos y convinieron con la recomendación de proseguir los trabajos, teniendo en cuenta el informe del grupo de expertos gubernamentales. La UE apoya plenamente la Resolución 74/50 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la creación de un nuevo grupo de expertos gubernamentales que deberá reunirse en 2021 y 2022 para seguir estudiando el papel de la verificación en el avance del desarme nuclear. La UE apoya el trabajo que desarrollan asociaciones más generales y las disposiciones de verificación cooperativa y ha participado en los trabajos de la Asociación Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear (IPNDV, por sus siglas en inglés) desde su creación en 2015. La UE también apoya el ámbito de actuación relacionado con la verificación del desarme nuclear a que se hace referencia en el documento del secretario general de las Naciones Unidas titulado «Asegurar nuestro futuro común: una agenda para el desarme».

Cuestiones regionales

37. La UE y sus Estados miembros siguieron instando a la República Popular Democrática de Corea a adoptar medidas concretas hacia el abandono de sus programas de armas de destrucción masiva y de misiles balísticos de modo completo, verificable e irreversible, lo cual se reflejó en todas las declaraciones pertinentes de la UE. La Unión consideró los lanzamientos de misiles balísticos por parte de la República Popular Democrática de Corea, que tuvieron lugar en marzo y abril de 2020, como violaciones de las obligaciones derivadas de múltiples Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que representan una grave amenaza para la paz y la seguridad regionales e internacionales y menoscaban los esfuerzos internacionales dirigidos a lograr una paz y una seguridad duraderas en la península de Corea. La exhibición de misiles aparentemente nuevos en octubre y las afirmaciones por parte de la República Popular Democrática de Corea de que ya no se considera obligada a mantener una moratoria sobre los ensayos de armas nucleares y misiles balísticos intercontinentales socavaron aún más las opciones de reanudar el diálogo. La UE exhortó a la República Popular Democrática de Corea a que detuviera inmediatamente todos sus lanzamientos, entablara negociaciones constructivas y adoptara medidas concretas y creíbles encaminadas a fomentar la confianza y abandonar todos sus programas de armas nucleares y de misiles balísticos de modo completo, verificable e irreversible. La UE siguió instando a la República Popular Democrática de Corea a que cumpliera plenamente todas las Resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y sus demás obligaciones y compromisos internacionales, a que firmara y ratificara sin demora el TPCE y a que volviera a cumplir sus obligaciones en materia de salvaguardias en el marco del TNP. La UE ha incorporado rápidamente todas las Resoluciones del Consejo de Seguridad a la legislación comunitaria, y también ha adoptado rigurosas sanciones autónomas, que complementan y refuerzan las sanciones adoptadas por las Naciones Unidas. La UE prosiguió sus esfuerzos para animar a otros países a aplicar plenamente las sanciones contra la República Popular Democrática de Corea. Una declaración del portavoz del SEAE emitida el 16 de junio expresaba su pesar por las acciones de la República Popular Democrática de Corea que habían suscitado tensiones e instaba a reanudar un proceso diplomático sostenido destinado a generar confianza y a establecer una paz y una seguridad duraderas en la península de Corea, libre de armas nucleares lo antes posible.

Conferencia de Desarme y tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares

38. La UE sigue unida en su determinación de lograr un desarme nuclear y un control de armamento verificables y basados en tratados, y recalca la necesidad de renovar los esfuerzos multilaterales y de revitalizar los organismos multilaterales de negociación, en particular la Conferencia de Desarme. Desde hace tiempo la prioridad de la Unión Europea en la Conferencia de Desarme es el inicio inmediato de negociaciones encaminadas a elaborar un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares (TPMF). La UE apoya el inicio de esas negociaciones de conformidad con el documento CD/1299 y con el mandato que este contiene. La UE insta a todos los miembros de la Conferencia de Desarme a que entablen sin dilación negociaciones sobre el TPMF, y a que comiencen a trabajar sobre los puntos restantes del orden del día. Gracias a la Decisión (UE) 2017/2284 del Consejo, de 11 de diciembre de 2017, la Unión Europea ha prestado asistencia financiera a la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) para facilitar la participación de los países de África, Asia, América Latina y el Caribe en las consultas relacionadas con el TPMF y en otras actividades. La UE también anima a todos los países poseedores de armas nucleares que no lo hayan hecho ya a declarar y defender una suspensión inmediata de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. El Estado miembro de la UE poseedor de armas nucleares ha declarado las pertinentes moratorias y ha desmantelado las instalaciones correspondientes.

ARMAS QUÍMICAS

39. La UE siguió prestando apoyo político, diplomático y financiero a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) con el fin de asegurar la aplicación completa y efectiva de la Convención sobre las Armas Químicas y la adhesión universal a dicha Convención.

40. En este contexto, prosiguió la aplicación de la Decisión (PESC) 2019/538 del Consejo, de 1 de abril de 2019. Esta Decisión estipula el apoyo de la UE a las actividades básicas de la OPAQ (tales como la aplicación nacional, la cooperación internacional, la universalización o el programa sobre África) durante el período de 2019 a 2022. La Decisión también aporta una contribución sustancial a la transformación del laboratorio de la OPAQ en un Centro de Química y Tecnología, así como a la aplicación de la Decisión C-SS-4/DEC.3, titulada «Modo de hacer frente a la amenaza del empleo de armas químicas», adoptada por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas en su período extraordinario de sesiones, el 27 de junio de 2018.
41. La UE apoyó firmemente la labor de la misión de investigación de la OPAQ, el equipo de evaluación de las declaraciones y el equipo de investigación e identificación en sus informes de investigación sobre el uso de armas químicas en Siria, la búsqueda de soluciones a las lagunas e incoherencias detectadas en la declaración inicial de Siria y la investigación e identificación de los autores de ataques químicos en Siria. En este contexto, prosiguió la aplicación de la Decisión (PESC) 2017/2303 del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2019/2112 del Consejo de apoyo a la aplicación de la Resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la Decisión EC-M-33/DEC.1 del Consejo Ejecutivo de la OPAQ sobre la destrucción de las armas químicas sirias mediante el suministro de imágenes de satélite en apoyo de las operaciones de la OPAQ en Siria.
42. De conformidad con las Conclusiones del Consejo Europeo de 28 de junio de 2018, en las que se señalaba el compromiso de la UE de apoyar la aplicación de la Decisión C-SS-4/DEC.3 del período extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas, de 27 de junio de 2018, a fin de establecer un mecanismo de determinación de responsabilidades en respuesta al uso reiterado de estas armas desde 2012, y con miras a garantizar la aprobación del proyecto de programa y presupuesto de la OPAQ para 2021, la UE llevó a cabo gestiones ante un gran número de Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas para pedirles que participaran y apoyaran la primera parte de la 25.^a Conferencia de los Estados Partes, celebrada entre el 30 de noviembre y el 1 de diciembre de 2020, a fin de que tuviera un resultado satisfactorio.

43. En 2020 continuó la aplicación de la Decisión (PESC) 2017/1252 del Consejo, de 11 de julio de 2017, en favor de reforzar la protección y la seguridad químicas en Ucrania en consonancia con la aplicación de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la no proliferación de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores. Mediante esta Decisión, la UE ha apoyado el desarrollo de capacidades nacionales en Ucrania y, en particular, la creación de un centro nacional de referencia ucraniano para detectar las sustancias químicas reguladas y tóxicas.

ARMAS BIOLÓGICAS

44. La UE y sus Estados miembros son firmes partidarios de la Convención sobre Armas Bacteriológicas y Toxínicas (CABT) y están muy comprometidos con los esfuerzos internacionales para mejorar la bioseguridad y la bioprotección en todo el mundo. A través de acciones conjuntas y Decisiones del Consejo, la UE ha proporcionado ayudas al CABT por valor de aproximadamente 10 millones de euros desde 2006. Además, la UE ha aportado otros 6 millones de euros en apoyo del refuerzo de la seguridad y la protección biológicas en Ucrania y en una serie de países de América Latina, así como en apoyo del Mecanismo del secretario general de las Naciones Unidas para la investigación del presunto uso de armas químicas y biológicas.
45. En julio de 2020, la UE llevó a cabo una campaña de divulgación de la universalización dirigida a trece países que todavía no son Estados Partes en la Convención sobre Armas Bacteriológicas y Toxínicas para animarlos a adherirse a la Convención antes de la novena Conferencia de Examen.

46. En 2020 prosiguió la aplicación de la Decisión (PESC) 2019/97 del Consejo en apoyo de la Convención Sobre Armas Bacteriológicas y Tóxicas, pero se vio considerablemente obstaculizada por la pandemia de COVID-19. Esta Decisión establece un presupuesto de 3 millones de euros destinado a la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) para el período 2019-2022. Esta dotación permite a la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención facilitar seis nuevos proyectos en apoyo de la universalización; desarrollar las capacidades para apoyar la aplicación nacional, en particular con la realización de tres ejercicios de revisión entre homólogos; fomentar la bioseguridad en el Sur Global; elaborar instrumentos de divulgación, educación y participación; y aumentar la preparación para responder a ataques biológicos. El 14 de octubre de 2020 se puso en marcha mediante una reunión virtual el Plan Nacional de Preparación para Nigeria, así como una formación en línea sobre elaboración y presentación de medidas de fomento de la confianza.
47. En 2020 se retrasó el inicio de la aplicación de la Decisión (PESC) 2019/1296 del Consejo en favor de reforzar la protección y la seguridad biológicas en Ucrania en consonancia con la aplicación de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la no proliferación de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores. Esta Decisión es aplicada por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y prevé una ayuda de 1,9 millones de euros para un período de tres años. Mediante esta Decisión, la UE apoya el refuerzo de la protección y la seguridad biológicas de Ucrania, en particular mejorando la base legislativa y reglamentaria de Ucrania y sus sistemas de salud humana y animal, así como aumentando la sensibilización de los científicos especializados en ciencias de la vida.

48. En 2020 prosiguió la aplicación de la Decisión (PESC) 2019/2108 del Consejo en favor de reforzar la protección y la seguridad biológicas en América Latina en consonancia con la aplicación de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la no proliferación de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores, pero se vio significativamente obstaculizada por la pandemia de COVID-19. Esta Decisión es aplicada por la Organización de los Estados Americanos y prevé una ayuda por valor de 2,7 millones de euros a lo largo de tres años.
49. El 2 de junio de 2020, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2020/732 en apoyo del Mecanismo del secretario general de las Naciones Unidas para la investigación del presunto uso de armas químicas y biológicas o tóxicas, aplicado por la UNODA y que prevé un importe de 1,4 millones de euros a lo largo de tres años.
50. Debido a la pandemia de COVID-19, todas las reuniones de la CABT de 2020 se aplazaron hasta 2021, mientras que la novena Conferencia de Examen se aplazó hasta 2022. Mientras tanto, en octubre y noviembre de 2020, la Dependencia de Apoyo para la Aplicación organizó una serie de seminarios web informales sobre los temas de las cinco reuniones de expertos.
51. En octubre de 2020, la UE llevó a cabo una campaña de divulgación en Nueva York y Ginebra para animar a los Estados miembros de las Naciones Unidas a que no apoyaran en el 75.º período de sesiones de la AGNU un proyecto de Resolución sobre el Mecanismo del secretario general de las Naciones Unidas que no estuviera en consonancia con la concepción de este mecanismo como instrumento internacional independiente para la investigación del presunto uso de armas químicas y biológicas que la UE apoya firmemente.

52. El 12 de octubre de 2020, la UE, mediante la Decisión (PESC) 2020/1466 del Consejo, prorrogó por otros doce meses su régimen de medidas restrictivas contra el uso y la proliferación de armas químicas. El 14 de octubre de 2020, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2020/1482 por la que se añadían seis personas y una entidad a la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos sujetos a medidas restrictivas.

MISILES BALÍSTICOS

Código de Conducta de La Haya

53. El Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos es el resultado de los esfuerzos de la comunidad internacional por regular el ámbito de los misiles balísticos capaces de transportar armas de destrucción masiva. Es el único instrumento multilateral de transparencia y fomento de la confianza relativo a la proliferación de misiles balísticos. Al suscribir el Código de Conducta, los miembros se comprometen de forma voluntaria a presentar notificaciones previas a todo lanzamiento o vuelo de ensayo de misiles balísticos o vehículos de lanzamiento espacial. Los países suscriptores se comprometen también a presentar una declaración anual sobre sus políticas nacionales relacionadas con vehículos de lanzamiento espacial y misiles balísticos.
54. La UE ha apoyado firmemente el Código desde sus comienzos. Todos los Estados miembros de la UE lo han suscrito. Desde que este código políticamente vinculante se firmó en La Haya (Países Bajos) y entró en vigor en noviembre de 2002, el número de signatarios ha pasado de 93 a 143. Esto se debe en parte a la acción diplomática de la UE con una serie de países no adheridos en apoyo de la universalización del Código.

55. La UE promueve de forma sistemática la universalidad, la plena aplicación y la mejora del funcionamiento del Código. En la última década, el Consejo de la UE ha ido adoptando, en el marco de la política exterior y de seguridad común (PESC), una serie de decisiones o acciones comunes que apoyan el Código de Conducta de La Haya y la no proliferación de misiles en general. A través de dichas decisiones del Consejo, la UE financia actividades divulgativas sobre el Código, como por ejemplo actos paralelos, documentos de investigación, reuniones de expertos y sesiones regionales de sensibilización. Estas actividades las lleva a cabo la Fundación para la Investigación Estratégica, institución francesa con sede en París, normalmente con la participación de la Presidencia rotatoria del Código.
56. Mediante la Decisión (PESC) 2017/2370 del Consejo, de 18 de diciembre de 2017, la UE sigue promoviendo la suscripción del Código y, en última instancia, su universalidad; apoyando la plena aplicación del Código; promoviendo el diálogo entre los Estados suscriptores y no suscriptores con el fin de contribuir a instaurar la confianza y la transparencia; fomentando la moderación y aumentando la estabilidad y la seguridad para todos; dando mayor proyección pública al Código y concienciando a la opinión pública sobre los riesgos y las amenazas que supone la proliferación de misiles balísticos; y explorando, en particular mediante estudios académicos, las posibilidades de reforzar el Código y de promover la cooperación entre este y otros instrumentos multilaterales pertinentes.
57. Debido a la pandemia de COVID-19, hubo que aplicar una suspensión temporal de las actividades presenciales. No obstante, se celebró una serie de actos de divulgación en formato virtual, a saber:
- i) con el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), sobre cohetes, misiles y espacio; «Lecciones del Código de Conducta de La Haya y más allá», el 3 de junio de 2020;
 - ii) un acto paralelo a la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 29 de octubre de 2020;
 - iii) una misión de expertos a Vietnam el 10 de diciembre de 2020; y
 - iv) un seminario regional con China, Nepal y Corea del Sur.

Además, se ha publicado una serie de artículos y documentos breves (informes temáticos).

RESOLUCIÓN 1540 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO QBRN

58. La Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sigue siendo un pilar fundamental de la arquitectura internacional de no proliferación. Se trata del primer instrumento internacional que se ocupa de forma integrada y global de las armas de destrucción masiva, sus sistemas vectores y materiales conexos. La Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad establece obligaciones vinculantes para todos los países. El objetivo de estas obligaciones es evitar que agentes no estatales obtengan acceso a tales armas, sus sistemas vectores y materiales conexos. La Resolución, adoptada en virtud del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, obliga a todos los países a adoptar la legislación necesaria para impedir que los agentes no estatales consigan armas nucleares, químicas o biológicas, y a establecer controles nacionales adecuados de los materiales conexos a fin de prevenir su tráfico ilícito. En el examen amplio de la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad realizado en 2016 se reafirmó su carácter fundamental, importancia y autoridad, tal como se refleja en la Resolución 2325 del Consejo de Seguridad.
59. Con el fin de contribuir a la aplicación de las conclusiones del examen amplio de 2016 y de apoyar la plena aplicación de la Resolución 1540, el 11 de mayo de 2017 el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2017/809 de apoyo a la aplicación de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la no proliferación de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores. La Decisión del Consejo cubre un período de cuarenta y ocho meses y está siendo aplicada por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas en Nueva York, que ha subcontratado algunos de los aspectos de la aplicación a la OSCE en Viena. La financiación de la UE ayuda a los países a determinar la asistencia técnica específica que necesitan, a dar a conocer mejor los programas pertinentes de asistencia técnica y a mejorar la cooperación con las organizaciones internacionales y regionales, para apoyar la labor de capacitación nacional.

60. El Centro Común de Investigación de la Comisión Europea transmitió oficialmente a la Presidencia del Comité 1540 una copia del *Strategic Trade Atlas* («Atlas de comercio estratégico»), elaborado conjuntamente por el Centro Común de Investigación y el Laboratorio Nacional Argonne del Departamento de Energía de los Estados Unidos. El Atlas de comercio estratégico se desarrolló para promover la comprensión de los flujos comerciales mundiales de productos estratégicos, como, por ejemplo, productos con un valor militar estratégico, incluidos los productos de doble uso. El Atlas se ha publicado en dos volúmenes, con vistas del comercio estratégico por países² y por productos básicos³. El Atlas de comercio estratégico es utilizado, entre otros, por la Organización Mundial de Aduanas. Como tal, se consideró de interés para el Grupo de Expertos 1540.
61. La Iniciativa de centros de excelencia QBRN de la UE se creó en 2010 como un programa mundial de desarrollo de capacidades para la mitigación de riesgos, ya sean de origen intencionado, accidental o natural, relacionados con materiales o agentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares y con riesgos para instalaciones o emplazamientos relacionados. La Iniciativa reúne actualmente a sesenta y dos países socios, agrupados en torno a ocho secretarías regionales, situadas en las regiones siguientes: fachada atlántica de África, Asia central, África oriental y central, países del Consejo de Cooperación del Golfo, Oriente Medio, norte de África y Sahel, Asia sudoriental y Europa sudoriental y oriental.

² Versino, C., Heine, P. y Carrera, J., *Strategic Trade Atlas*. Vista por países, EUR 29194 EN, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2018, ISBN 978-92-79-84030-2, doi:10.2760/440433, JRC111470.

³ Versino, C., Heine, P. y Carrera, J., *Strategic Trade Atlas*. Vista por productos básicos, EUR 29195 EN, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2018, ISBN 978-92-79-84031-9, doi:10.2760/277525, JRC111471.

62. La Iniciativa de centros de excelencia QBRN de la UE se ha financiado en el marco del Instrumento en pro de la Estabilidad y la Paz, que expiró en 2020 y debe ser sustituido por el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global (IVCDI) 2021-2027. La Iniciativa de centros de excelencia QBRN de la UE ha avanzado en la mitigación de los riesgos relacionados con los materiales QBRN mediante la mejora de las capacidades y la cooperación a escala nacional y regional y la promoción de una cultura de seguridad y cooperación, de conformidad con un informe de 2018 del Tribunal de Cuentas Europeo (SR14/2018, ECA). Los países participantes reciben apoyo en sus esfuerzos por crear, con carácter voluntario y mediante un planteamiento regional dictado por la demanda, estructuras de coordinación y gobernanza nacionales y regionales. Estas plataformas elaboran y refuerzan las políticas nacionales en materia de riesgos QBRN y permiten desarrollar capacidades a partir de necesidades específicas, evaluaciones de riesgos y planes de acción nacionales. Reciben el apoyo de varios proyectos de cooperación regional financiados en el marco de la Iniciativa y abiertos a otros instrumentos de financiación. Desde 2010 se han financiado 85 proyectos regionales. El presupuesto de la Iniciativa para el decenio iniciado en 2010 asciende a unos 250 millones de euros.

63. La red de centros de excelencia está ya bien desarrollada. Durante la pandemia de COVID-19 demostró su solidez y sostenibilidad cuando varias secretarías regionales iniciaron una serie de seminarios web para intercambiar conocimientos y compartir experiencias y mejores prácticas en materia de gestión de epidemias. El apoyo *ad-hoc* a varios países les ayudó a poner en práctica procedimientos adecuados para detectar los primeros casos de infección. La asistencia a largo plazo, con especial atención a África, seguirá aumentando la capacidad de detección precoz y vigilancia de patógenos muy peligrosos con el concepto «Una sola salud». En varias regiones se están desarrollando planes de acción regionales en materia de amenazas QBRN, así como iniciativas de cooperación interregional. Además, la Iniciativa está suficientemente madura como para apoyar medidas adicionales que aborden cuestiones de gobernanza de la seguridad relacionadas con la ciberdelincuencia, el terrorismo, las infraestructuras vitales, los medicamentos falsificados, las amenazas híbridas y los explosivos, así como para seguir desarrollando la cooperación en los ámbitos de la criminalística nuclear, el control de las fronteras y el control de las exportaciones de productos de doble uso. En 2020, en el marco de la red de centros de excelencia de la UE para la mitigación de los riesgos QBRN, el Centro Común de Investigación de la UE, en colaboración con el Departamento de Energía de los Estados Unidos y el Instituto de Investigaciones Nucleares de Kiev, llevó a cabo actividades de educación y formación en materia de seguridad nuclear para participantes de Georgia, Ucrania, Azerbaiyán y la República de Moldavia, con el fin de mejorar la seguridad nuclear en la región del mar Negro, y apoyó la ejecución de tres proyectos relacionados con la seguridad nuclear en estos mismos países. Se llevaron a cabo ejercicios teóricos y prácticos basados en supuestos de contrabando de material nuclear en Ucrania y la República de Moldavia. Se impartió formación a jóvenes profesionales de la seguridad nuclear en el Instituto de Investigaciones Nucleares de Kiev y en el Instituto de Física y Tecnología de Járkov. Además, se creó un sistema regional de información criminalística nuclear. Para mantener las capacidades criminalísticas en la región del mar Negro, se pusieron en marcha tres proyectos para Georgia, Ucrania, Azerbaiyán y la República de Moldavia, que comenzarán en 2021 y estarán gestionados por el Centro de Ciencia y Tecnología de Ucrania. Además, se elaboró un proyecto sobre desarrollo de capacidades criminalísticas nucleares en Georgia y Armenia, gestionado por el Centro Internacional para la Ciencia y la Tecnología (CICT); este proyecto también comenzará en 2021.

64. En cuanto a los aspectos internos de la mitigación de las amenazas QBRN, la aplicación del plan de acción para mejorar la preparación frente a los riesgos de seguridad químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, presentado en octubre de 2017 por la Comisión como parte de un conjunto más amplio de medidas de lucha contra el terrorismo, se revisó a finales de 2019, y el documento sigue considerándose como el marco político válido en el ámbito de las amenazas QBRN. El programa de lucha contra el terrorismo de 2020 reforzó algunos aspectos de la política en materia de amenazas QBRN, en particular en relación con la amenaza de los agentes químicos y con la bioseguridad. Por lo que respecta a la primera, la Comisión está estudiando actualmente la viabilidad de restringir el acceso a algunas de las sustancias químicas que pueden utilizarse con fines malintencionados. El trabajo en la detección de amenazas QBRN —incluidos los ensayos de equipos coordinados por la Comisión realizados por algunos Estados miembros— avanzó según lo previsto. Sin embargo, algunas de las actividades QBRN iniciadas en 2019 tuvieron que quedar en suspenso en 2020; en particular, la campaña de formación para la aplicación de la legislación de la UE sobre amenazas radiológicas, que se estaba llevando a cabo en el centro de formación del CEFSN en Karlsruhe (Alemania).
65. La ejecución del plan de acción está respaldada por proyectos cofinanciados con cargo al Fondo de Seguridad Interior-Policía. Entre las iniciativas seleccionadas, dos eran especialmente pertinentes para la política QBRN. Una de ellas (Mall-CBRN) se ocupa de la protección y preparación frente a amenazas QBRN de grandes centros comerciales, mientras la otra (Safe Stadium) aplica un enfoque similar a los grandes recintos deportivos, en particular a los estadios de fútbol. Una de las ventajas de ambas iniciativas es la presencia de usuarios finales pertinentes en los consorcios, por ejemplo el Real Madrid Club de Fútbol.

66. El Plan de Acción QBRN de la UE ha recibido el apoyo científico y técnico de una serie de proyectos de investigación financiados por el Programa «Sociedad Segura» del séptimo programa marco. La investigación abarca todo el ciclo de gestión de crisis, desde la prevención hasta la recuperación. Las actividades para determinar las necesidades de normalización podrían dar lugar a normas europeas. El programa Horizonte 2020 reforzará la labor de investigación de amenazas QBRN en curso mediante la definición de temas de investigación concretos.

GRUPOS DE REFLEXIÓN

67. Basándose en la Decisión 2010/430/PESC del Consejo, de 26 de julio de 2010, la aplicación de la Estrategia de la UE contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva ha sido activamente respaldada por el Consorcio de No Proliferación y Desarme de la UE, que inició sus actividades en enero de 2011. El 26 de febrero de 2018, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2018/299 del Consejo, que amplía el apoyo de la UE a las actividades del Consorcio durante el período 2018-2021 basándose en los logros ya obtenidos y añadiendo nuevos proyectos.
68. Las actividades del Consorcio incrementaron la proyección pública de la UE ante terceros países y la sociedad civil, y contribuyeron sustancialmente a la definición de las políticas de la UE en materia de no proliferación y desarme. El Consorcio ofrece una plataforma para el establecimiento de contactos informales entre profesionales y fomenta el diálogo entre distintas partes interesadas. Sus actividades han contribuido a sensibilizar acerca de los retos que plantean las armas de destrucción masiva y las armas convencionales y han explorado soluciones para afrontar dichos retos. Se basa en una amplia red de noventa y nueve grupos de reflexión y centros de investigación de toda Europa, que incluye a miembros de todos los Estados miembros de la UE y de países asociados como Suiza, Turquía y Ucrania. En 2020 se sumaron a la red nueve institutos.

69. En todas las actividades organizadas por el Consorcio se garantizó la diversidad de participantes y oradores en cuanto al género, la edad, el campo de especialidad y la representación geográfica. Debido a las circunstancias creadas por la pandemia de COVID-19, en 2020 estas actividades se celebraron de forma virtual. Más concretamente, en 2020 el Consorcio organizó las siguientes actividades encaminadas a aplicar la Decisión (PESC) 2018/299 del Consejo:

- un curso sobre no proliferación nuclear para estudiantes titulados y de posgrado en los ámbitos de las tecnologías de la información y la ingeniería titulado «La proliferación de armas nucleares: historia, amenazas y soluciones» (del 19 al 21 de febrero de 2020);
- un seminario *ad hoc* sobre el «Refuerzo de la educación en materia de no proliferación y desarme en Europa», parte I (23 y 24 de junio de 2020);
- la novena reunión consultiva de la Unión Europea, que congregó a funcionarios de la UE y expertos europeos (10 y 11 de septiembre de 2020);
- la cuarta reunión anual de la Red Europea de Grupos de Reflexión Independientes sobre la No Proliferación y el Desarme (9 de noviembre de 2020);
- la novena reunión de la Conferencia de la UE sobre la no proliferación y el desarme (12 y 13 de noviembre de 2020);
- un taller «Next Generation» (25 de noviembre de 2020);
- un seminario *ad hoc* sobre «Hacer frente a las armas pequeñas y ligeras y las municiones ilícitas en zonas afectadas por conflictos: el papel de las operaciones de apoyo a la paz» (14 y 15 de diciembre de 2020).

70. En 2020, el Consorcio publicó un boletín de información mensual y seis documentos de la UE sobre no proliferación y desarme⁴. Las actividades de formación incluyen un curso de formación en línea sobre la no proliferación y el desarme y las políticas de la UE, así como ayudas para treinta y seis períodos de prácticas centrados en la no proliferación y el desarme en miembros de la red entre 2018 y 2021.

CONTROLES DE LAS EXPORTACIONES

71. En 2020, el Grupo «Exportación de Armas Convencionales» (COARM) del Consejo empezó a trabajar en la aplicación de los resultados previstos en las Conclusiones del Consejo sobre la revisión de la Posición Común 2008/944 PESC, relativa al control de las exportaciones de armas⁵. Tras el acuerdo alcanzado en el Grupo «Exportación de Armas Convencionales», el Servicio Europeo de Acción Exterior puso en marcha en octubre una base de datos en línea en su web que permite al público consultar y analizar los datos de exportación de armas de los Estados miembros de manera sencilla. Esta base de datos ha tenido en general una buena acogida, al conllevar un aumento significativo de la transparencia en materia de exportación de armas. La base de datos contiene información sobre el valor, el destino y el tipo de licencias de exportación de armas y las exportaciones reales de los Estados miembros, y se actualizará anualmente. Además, el Grupo «Exportación de Armas Convencionales» preparó una Decisión del Consejo relativa a los certificados de usuario final para la exportación de armas pequeñas y ligeras y sus municiones. Esta Decisión fue adoptada en enero de 2021 y contribuye a una mayor convergencia entre las políticas de exportación de armas de los Estados miembros. El Grupo «Exportación de Armas Convencionales» continuó su labor de acercamiento y diálogo periódico con diversas partes interesadas, incluidas organizaciones de la sociedad civil, el Comité Internacional de la Cruz Roja y representantes de la industria europea de defensa.

⁴ Disponibles en <https://www.nonproliferation.eu/activities/online-publishing/non-proliferation-papers/>

⁵ <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-12195-2019-INIT/es/pdf>

72. La UE también prosiguió sus actividades divulgativas encaminadas tanto a ayudar a terceros países a establecer un sistema de control de las exportaciones de armas como a promover la universalización del TCA. En virtud de la Decisión (PESC) 2018/101 del Consejo, de 23 de enero de 2018, y de su sucesora, la Decisión (PESC) 2020/1464 del Consejo, de 12 de octubre de 2020, sobre la promoción de controles eficaces de las exportaciones de armas, se celebró una serie de talleres y actos de asistencia individuales ejecutados por la Oficina Federal de Asuntos Económicos y Control de Exportaciones de Alemania (BAFA), principalmente en un formato virtual debido a la pandemia. Además, se llevaron a cabo otras actividades regionales de divulgación, programas nacionales de ayuda adaptados a las necesidades del país y talleres *ad hoc* de ayuda individual en el marco de la Decisión (PESC) 2017/915 del Consejo, ejecutada por la BAFA y la agencia Expertise France, para apoyar la aplicación y universalización efectivas del Tratado sobre el Comercio de Armas.
73. En 2020 se celebraron reuniones de diálogo político sobre cuestiones relacionadas con el control de las exportaciones de armas con Noruega y los Estados Unidos. Este diálogo político brindó un foro para celebrar fructíferos debates sobre cuestiones de interés común, como las políticas de exportación a determinados destinos, cuestiones relacionadas con el cumplimiento y el control y el proceso del Tratado sobre el Comercio de Armas.
74. En 2020, la UE siguió actualizando periódicamente sus reglamentos para reflejar la evolución en los regímenes multilaterales de control de las exportaciones. Así, la Comisión Europea adoptó el 7 de octubre de 2020 un Reglamento Delegado que actualizaba la lista de control de doble uso de la UE en consonancia con las decisiones adoptadas en 2019 en el marco de los regímenes multilaterales de control de las exportaciones, y estableció nuevos controles, por ejemplo programas informáticos de supervisión de la aplicación de las leyes y herramientas criminalísticas digitales. La actualización de 2020 de la lista de control de la UE también introdujo controles para otros veinticuatro productos químicos, incluidos los precursores de novichok, en consonancia con el acuerdo alcanzado en la reunión entre sesiones del Grupo de Australia en febrero de 2020, y con el fin de impedir el tráfico de precursores de armas químicas.

75. El Grupo de coordinación sobre productos de doble uso siguió apoyando la aplicación eficaz y sistemática de los controles de las exportaciones en la UE. En 2020 se publicaron nuevas funcionalidades del sistema electrónico para productos de doble uso con el fin de adaptarlo a los cambios reglamentarios, por ejemplo la lista de control actualizada de 2019 y las consultas electrónicas seguras entre autoridades competentes. En vista del *Brexit*, se introdujo una nueva funcionalidad para apoyar el intercambio de información con la autoridad competente del Reino Unido en virtud del Protocolo sobre Irlanda/Irlanda del Norte. La UE también avanzó en su trabajo sobre el desarrollo de una plataforma electrónica de concesión de licencias que los Estados miembros podrán utilizar de forma voluntaria, e inició los trabajos para la integración de los sistemas electrónicos de concesión de licencias para productos de doble uso en las aduanas electrónicas en el marco de la iniciativa de ventanilla única. Para garantizar la transparencia de las actividades de control de las exportaciones y de concesión de licencias, se publicó el Informe Anual de Control de Exportaciones⁶ y, el 11 de diciembre de 2020, se organizó un Foro sobre el Control de las Exportaciones que reunió a partes interesadas de los Estados miembros, la industria y la sociedad civil⁷.

⁶ https://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2021/february/tradoc_159415.pdf

⁷ https://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2019/december/tradoc_158495.pdf

76. La revisión de la política de control de las exportaciones de la UE avanzó de manera significativa. El Consejo y el Parlamento Europeo acordaron modernizar los controles de las exportaciones de la UE. Las amplias modificaciones introducidas para mejorar la eficiencia y la eficacia de los controles incluyen definiciones y parámetros de control actualizados, la armonización, simplificación y digitalización de los procedimientos de concesión de licencias y un aumento del intercambio de información y de la cooperación con terceros países. El nuevo Reglamento aumentará la eficacia del sistema de control actual de las exportaciones de la UE mediante la introducción de una nueva dimensión de «seguridad humana» para que la UE pueda responder a los retos que plantean las tecnologías de doble uso emergentes —en particular las tecnologías de cibervigilancia— que suponen un riesgo para la seguridad nacional e internacional, incluida la protección de los derechos humanos. El nuevo Reglamento se adoptará formalmente y entrará en vigor en 2021. Las actividades de los regímenes multilaterales de control de las exportaciones se vieron significativamente afectadas por la pandemia; las reuniones plenarias tuvieron que cancelarse, aunque las reuniones virtuales permitieron que los grupos de trabajo siguieran trabajando. Independientemente de ello, la UE participó en la reunión entre sesiones del Grupo de Australia celebrada en Bratislava (5-7 de febrero de 2020).
77. Se ha seguido aplicando en seis regiones el Programa de Control de las Exportaciones entre Socios de la UE para mejorar la eficacia de los sistemas de control de las exportaciones de productos de doble uso y materiales, equipos y tecnologías conexos. En 2020, este programa abarcó un total de cuarenta y un países, incluidos los que participan también en las Iniciativas Específicas de Control de las Exportaciones realizadas en colaboración con el Centro de Ciencia y Tecnología de Ucrania y el Centro Internacional para la Ciencia y la Tecnología de Kazajistán, que abarcan catorce países. Se celebró una serie de talleres regionales, actos de asistencia nacionales y seminarios de apoyo *ad hoc*, en su mayor parte virtuales a causa de la pandemia.

78. El Programa de Control de las Exportaciones entre Socios de la UE se siguió coordinando estrechamente con el Programa de Control de las Exportaciones y Cuestiones Conexas de Seguridad Fronteriza del Departamento de Estado de los EE. UU. La UE y los Estados Unidos organizaron seminarios conjuntos con el fin de intercambiar información sobre metodologías de evaluación de amenazas, definir indicadores de impacto comunes y coordinar la asistencia sobre el terreno. El Servicio de Instrumentos de Política Exterior y el Centro Común de Investigación organizaron entre el 17 y el 21 de agosto de 2020 la sexta Universidad de verano sobre controles comerciales estratégicos para países socios del Programa de Control de las Exportaciones entre Socios de la UE para bienes de doble uso, en formato virtual. El portal del Programa de Control de las Exportaciones entre Socios de la UE transferido al entorno web oficial de la Unión Europea (https://europa.eu/cbrn-risk-mitigation/eu-p2p_en), ha seguido mejorando en 2020. El portal seguirá sirviendo de plataforma para todos los programas de divulgación de la UE en materia de controles de las exportaciones de productos militares y de doble uso, con objeto de adaptar el intercambio de información con los países socios de la Unión. El programa se financia con cargo al Instrumento en pro de la Estabilidad y la Paz.
79. En 2020, el Centro Común de Investigación de la Comisión siguió desarrollando el manual de control de las exportaciones de productos químicos, y puso la base de datos a disposición del público en su portal web. En la primavera de 2021 se publicará una segunda revisión del manual. Referencia: <https://ec.europa.eu/jrc/en/news/world-trade-controls-export-control-handbook-chemicals>
80. En enero de 2021, el Centro Común de Investigación de la Comisión publicó la nueva plataforma en línea de herramientas para el seguimiento de la innovación para productos de doble uso, que permite cartografiar más de 70 millones de resúmenes de investigaciones (Scopus), patentes (Patstat) y proyectos financiados por la UE (base de datos CORDIS) pertinentes en materia de doble uso. Referencia: <https://ec.europa.eu/jrc/en/science-update/tim-dual-use-tool-track-possible-dual-use-relevance-research-and-innovation-results>

81. El Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM) es una asociación informal y voluntaria de países que comparten los objetivos de no proliferación de sistemas vectores no tripulados capaces de transportar armas de destrucción masiva, y que tratan de coordinar los esfuerzos nacionales de expedición de licencias de exportación para impedir su proliferación. Los Gobiernos participantes en el RCTM se han comprometido a adherirse a las directrices comunes en materia de exportaciones (las Directrices del RCTM), que se aplican a una lista común integral de artículos controlados (el Anexo sobre Equipos, Equipo Lógico y Tecnología del RCTM). Los socios del RCTM intercambian periódicamente información sobre cuestiones de interés relativas a la expedición de licencias nacionales de exportación. Las Directrices y las listas de control del RCTM constituyen un conjunto de buenas prácticas internacionales de referencia para el control de las exportaciones de productos y tecnologías relacionados con los misiles.
82. Un asunto de gran importancia para la UE en el marco del RCTM sigue siendo el bloqueo de la adhesión de nueve Estados miembros de la UE al régimen, a saber: Croacia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Letonia, Lituania, Malta y Rumanía.
83. Además, la continuidad y la previsibilidad de la presidencia de los regímenes de control de las exportaciones, entre ellos el RCTM, son fundamentales para el funcionamiento y la credibilidad de estos regímenes. Los Estados miembros de la UE que son miembros del RCTM presentaron un documento oficioso sobre cuestiones relativas a la presidencia para su examen en la sesión plenaria, en el que se exploraban opciones para alentar y apoyar una presidencia sostenible del Régimen. La UE seguirá manteniendo debates con los miembros sobre las diversas opciones. En el contexto del RCTM, la UE siempre ha apoyado la adopción de declaraciones públicas firmes sobre dicho régimen que reflejen la inquietud internacional que producen los lanzamientos de misiles balísticos y el considerable desarrollo de la tecnología de misiles por parte de Irán y la República Popular Democrática de Corea.

ESPACIO

84. La UE y sus Estados miembros siguieron promoviendo la preservación de un entorno espacial seguro y sostenible y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos sobre una base equitativa y mutuamente aceptable. La UE siguió subrayando la importancia de las medidas de transparencia y de fomento de la confianza, así como la necesidad de promover una conducta responsable en el espacio ultraterrestre en el marco de las Naciones Unidas. A este respecto, la UE presentó declaraciones relacionadas con el espacio a la Asamblea General de las Naciones Unidas.
85. La UE y sus Estados miembros mantuvieron su firme determinación de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, objetivo que es fundamental para fortalecer la seguridad y la estabilidad internacionales y para salvaguardar la utilización a largo plazo del entorno espacial con fines pacíficos. Siguieron expresando su preocupación por el desarrollo de todas las armas y capacidades antisatélite, incluidas las de base terrestre, y subrayando la importancia de hacer frente a esa evolución con prontitud y en el marco de las iniciativas internacionales encaminadas a prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.
86. La UE y sus Estados miembros reafirmaron su satisfacción por la adopción del preámbulo y las veintiuna directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, que fueron adoptadas por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y aprobadas mediante una Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2019⁸. Las directrices constituyen un importante complemento de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre⁹.

⁸ https://www.unoosa.org/res/oosadoc/data/documents/2019/a/a7420_0_html/V1906080.pdf

⁹ https://www.unoosa.org/pdf/gadocs/A_68_189S.pdf

87. La UE y sus Estados miembros acogieron con satisfacción la adopción de una nueva Resolución sobre la reducción de las amenazas mediante un comportamiento responsable¹⁰, que constituye un paso oportuno para reducir las amenazas y los riesgos relacionados en el espacio ultraterrestre y promover un comportamiento responsable en el espacio extraterrestre, en particular en el marco de las Naciones Unidas. Animaron a todos los países a comprometerse de manera constructiva para lograr un entendimiento común del comportamiento responsable en el espacio extraterrestre, al que la UE también contribuirá conjuntamente.

CLÁUSULAS SOBRE NO PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

88. De conformidad con su política de no proliferación de armas de destrucción masiva, y con arreglo a las Conclusiones del Consejo de 2003, la UE siguió trabajando en la integración de los compromisos en materia de no proliferación de armas de destrucción masiva en sus acuerdos con países socios. En 2020 también se celebraron negociaciones con el Reino Unido a tal efecto, como preparación del *Brexit* y de las futuras relaciones entre la UE y el Reino Unido. De conformidad con la Decisión conjunta de la UE y Cuba sobre la aplicación provisional de algunas partes del nuevo acuerdo celebrado entre ambas, el primer diálogo mantenido entre la UE y Cuba sobre la no proliferación de armas de destrucción masiva tuvo lugar en Bruselas en marzo de 2019, sobre la base de la cláusula que figura en el nuevo acuerdo relativa a esta cuestión, y en septiembre de 2020 se celebró un segundo diálogo en línea.

¹⁰ <https://undocs.org/es/A/RES/75/36>

OTROS FOROS MULTILATERALES

G-7

89. La UE siguió participando activamente en las reuniones del Grupo de Directores del G7 en el ámbito de la no proliferación. En 2020 participó en las reuniones presididas por los Estados Unidos, que se centraron en cuestiones de actualidad relacionadas con la no proliferación y el desarme y en la búsqueda de nuevos avances en la coordinación de la labor de dicho grupo y de la Alianza Mundial del G7 contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa, en particular mediante el establecimiento de un vínculo más estrecho entre las prioridades de actuación y las actividades de los proyectos.
90. La UE mantiene su adhesión a la labor de la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa, en particular gracias a la asistencia técnica (evaluación de amenazas, planes de acción nacionales) que presta en todo el mundo a través de la Iniciativa de la UE sobre los centros de excelencia para la mitigación de los riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares. La iniciativa también contribuirá a la ejecución del proyecto piloto dirigido por la Alianza Mundial, una iniciativa emblemática para mitigar la amenaza biológica en África, con el nuevo proyecto LABPLUS AFRICA.

